



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

1088
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

ADICIÓN No. 6 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERISDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1
REPRESENTANTE LEGAL: AURA STELLA MATEUS PEDRAZA Cédula de Ciudadanía No. 46.671.166 de Duitama (Boyacá)
DIRECCION: Calle 21 N° 10-40 Duitama - Boyacá
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 2016 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ
VALOR INICIAL: MIL NOVECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 (\$1 '900.877.123.84) M/CTE vigencias 2015 y 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 (sujeto a normalidad académica)
ADICIÓN 1 Veintitrés Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal Corriente (\$23.984.675.00 MLCT)
ADICION 2. Trescientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos MLCT. (\$369.677.584.00 MLCT)
ADICION 3. Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal Corriente. (\$53.650.000,00 MLCT)
ADICION 4. Quince Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$15.000.000,00 MLCT)
ADICION 5. Veinte Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$ 20.000.000 MLCT)
ADICION No. 6. Doscientos veintiséis millones quinientos nueve mil noventa y cinco pesos (\$226.509.095,oo)
TOTAL ADICIONES: \$708.821.354 MLCT

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **el COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1** que según certificado de existencia de entidades sin ánimo de lucro certifica que: por otros del 2 de diciembre de 1996, otorgado en DANCOOP, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de enero de 1997 bajo el numero: 00000072 del libro I. de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada: COOPERATIVA DE TRANSPORTADO'RES RÁPIDO CHICAMOCHA representada legalmente por ALVARO HUMBERTO ANAGARITA FAJARDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.526.355 de Sogamoso (Boyacá) quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 54-2015, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No. 54 de 2015, se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio C.S.G-OT 177 de fecha 11 de octubre de 2016 el Coordinador de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione en valor el contrato 54 de 2015, " **Doscientos veintiséis millones quinientos nueve mil noventa y cinco pesos (\$226.509.095,oo**". 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 21 de octubre de 2016, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 21 de octubre de 2016, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición al Contrato 54 de 2015 en los términos establecidos en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

ADICIÓN No. 6 CONTRATO No. 54 de 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE RAPIDO CHICAMOCHA NIT 891.800.044-1

sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar la suma de: Doscientos veintiséis millones quinientos nueve mil noventa y cinco pesos (\$226.509.095,00" Según la siguiente distribución.

Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación	\$24.000.000,00
Sección 020201 Facultad de Ciencias	\$30.000.000,00
Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	\$5.000.000,00
Sección 020401 Facultad de Ciencias de la Salud	\$2.509.095,00
Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$20.000.000,00
Sección 020601 Facultad de Ingeniería	\$25.000.000,00
Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$20.000.000,00
Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso	\$100.000.000,00
TOTAL	\$226509095.00

SEGUNDA: Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 4788 del 24 de octubre de 2016. **TERCERA:GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LA UNIVERSIDAD;


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


ALVARO HUMBERTO ANGARITA FAJARDO
Cédula de Ciudadanía No. 9526355 de Sogamoso (Boyacá)
Representante Legal

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA NIT. 891.800.044- 1

Elaboró: William Ivan Cabiativa P / A Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica